INFORME ETHOS

CENTRO
DE ÉTICA
UNIVERSIDAD
ALBERTO HURTADO

DISCERNIMIENTO ÉTICO

El Centro de Ética de la Universidad Alberto Hurtado publica periódicamente un breve Informe Ethos, ofreciendo una lectura ética de un tema de interés nacional para ayudar en el discernimiento de un juicio moral responsable con vistas a una acción coherente. Se adopta el método ignaciano del triple paso: experiencia (hecho) - reflexión (su comprensión e implicaciones éticas) - acción (elementos para el discernimiento): una reflexión sobre la experiencia con miras a una acción consecuente.

N° 88



1. El Hecho

- 1.- La mayoría de las decisiones éticas en la vida cotidiana no consisten tanto en optar entre un mal y un bien cuanto en la implementación de un bien o el rechazo de un mal en una situación concreta y compleja. En este terreno existe muchas veces la incertidumbre frente a la decisión práctica, porque se está frente a un dilema donde no cabe una respuesta sencilla. En palabras de Santo Tomás de Aquino: "En las cosas prácticas se encuentra mucha incertidumbre, porque el actuar sobre situaciones singulares y contingentes, por su misma variabilidad, resultan inciertas".
- 2.- En el contexto de las sociedades abiertas y plurales, el discernimiento resulta clave porque se vive cada vez con más fuerza lo incierto. La respuesta ética frente a este pluralismo cultural puede consistir en la búsqueda de seguridad, apoyada en el régimen de la ley como lugar salvífico de lo seguro y de lo cierto. Otra alternativa es el relativismo, reduciendo lo ético a lo privado y a la opción individual, sin buscar un marco ético común en la sociedad.
- 3.- En el fondo, el problema es de método: ¿cómo llegar a un juicio ético? ¿La seguridad de la ley que dicta lo bueno y lo malo o el individualismo ético que rechaza un horizonte normativo común?

2. Comprensión del hecho

- 4.- Etimológicamente, método deriva de las palabras metá (hacia) y odós (camino), y, por consiguiente, dice relación al camino a recorrer para conseguir un resultado determinado. En otras palabras, la metodología es una estructura operativa que permite sistematizar, desarrollar y comunicar un conocimiento particular.
- 5.- El método en la ética responde a la pregunta sobre el *cómo* llegar a un *juicio* moral *razonable* y *objetivo*. Por tanto, (a) un *juicio*, ya que no se trata de un discurso descriptivo sino normativo (el tomar postura frente a una situación concreta); (b) *razonable*, ya que se acude a la reflexión para poder comprender, evaluar y decidir sobre lo correcto; y (c) *objetivo*, al buscar que toda persona en la misma situación llegara a la misma conclusión.
- 6.- En el caso de la ética cristiana, la pregunta por la metodología es el interrogante sobre el cómo llegar a un *juicio* moral *razonable* acorde a los *criterios* del *Evangelio*, transmitidos en la *Tradición* y confirmados por el *Magisterio* de la Iglesia. El desafío consiste en *buscar y encontrar* una estructura que podría emplearse para distintos contenidos en diferentes contextos.
- 7.- Pero, además, la preocupación por el método tiene una relación directa con la comprensión de la finalidad de la ética cristiana. Así, una mentalidad legalista tiende a reducir unilateralmente el seguimiento de Cristo al cumplimiento de leyes, de tal manera que el seguimiento se entiende exclusivamente en términos de cumplimiento estricto de leyes morales. En este caso, la elaboración del discurso moral privilegia la formulación de normas, precisas y claras, para asegurar el cumplimiento de la ética cristiana.
- 8.- Otro factor clave es la valoración del *sujeto* ético por parte de aquel que elabora el discurso moral. En la medida que el sujeto es percibido como un niño ético, independiente de su edad y, por tanto,

- incapaz de ejercer responsable y plenamente su juicio ético, predominará el discurso prescriptivo en términos de normas y leyes, ya que se desconfía del recto uso de su libertad (condición indispensable para configurar la eticidad de un acto). Por otra parte, es preciso recordar que el trato en una relación condiciona fuertemente al sujeto. Es decir, si el sujeto es tratado como un niño, lo más probable es que a la larga reaccione como tal aunque sea un adulto.
- 9.- En tercer lugar, un correcto análisis del contexto cultural dentro del cual se encuentra el sujeto ético. Un análisis que llega a la conclusión que la crisis moral de la época actual se debe principalmente al desconocimiento o la confusión frente a la norma, subrayará en consecuencia un discurso normativo basado en leyes morales. Sin embargo, si la cultura cuestiona el sentido de la misma norma, tal discurso resulta culturalmente irrelevante ya que constituye una propuesta que no responde a la pregunta planteada.
- 10.- A la vez, la distinción necesaria entre el método y el contenido resiste cualquier intento de separación ya que resultan complementarios, puesto que uno influye directamente en el otro. Así, la pregunta por lo fundamental y lo fundante del *contenido* marca el camino, los aciertos y los límites de un método; por otra parte, la opción por un determinado *método* (el *cómo*) incidirá directamente en la comprensión del contenido (el *qué*) y su priorización. A título de ejemplo, un determinado *ver* la realidad (método) priorizará un contenido sobre otro en el momento del actuar. Pero, también, un esquema del juicio (contenido) dirige el *ver* en una dirección determinada.
- 11.- Por último, la pregunta por la formación del juicio ético tiene una doble dimensión, ya que no se limita sólo al proceso cognitivo (el cómo se llega a emitir un juicio ético), sino también implica una estructura evolutiva de este mismo proceso (el crecimiento en la motivación, como estructura de racionalidad, en la formulación de un juicio). Aún más, generalmente la reflexión ética no se ha hecho cargo de la complementariedad entre la afectividad y la racionalidad en el juicio ético.
- 12.- En la historia de la ética han predominado dos corrientes que ofrecen paradigmas distintos con respecto al método: la deontología y la teleología. En el fondo, ambos enfoques tienen a la ley como referente principal y se distinguen por el lugar que se le otorga en el juicio ético concreto: (a) la deontológica que establece la validez de la norma independientemente de cualquier circunstancia que se pueda presentar; y (b) la teleológica que atiende a las consecuencias previsibles de una acción en el momento de recurrir a la norma.
- 13.- El debate actual entre las dos posturas se sitúa en el contexto de la aceptación de la necesidad de la norma; la diferencia reside en la manera de aplicarla a la situación concreta. Por tanto, son diferencias de acento (no, por ello, menos relevante), ya que entendidas de manera polarizada son éticamente insostenibles.
- 14.- La perspectiva deontológica, junto con mantener lo intrínsecamente malo, deja lugar para las excepciones o recurre a principios interpretativos que asumen la importancia de las circunstancias concretas (como, por ejemplo, el principio de doble efecto y la epiqueya²) para resolver problemas éticos conflictivos. Así, tradicionalmente la prohibición moral del "no matar" recibe las excepciones de la legítima defensa, la guerra justa, la muerte del tirano y la pena de muerte.³ Así también la postura teleológica cae en puro consecuencialismo si

desconoce el discurso objetivo de la norma, porque reduce la ética a una apreciación subjetiva a partir de las solas circunstancias negando la posibilidad de elaborar un discurso coherente capaz de orientar al sujeto en las distintas situaciones.⁴

15.- Así, sin negar la diversidad de matices en una y otra tendencia, se impone una comprensión teleológica de las normas deontológicas, capaz de discernir la debida importancia de la circunstancia concreta sin negar la universalidad de la norma; o, en términos tradicionales, capaz de evaluar si las condiciones de la situación concreta cambian el objeto del acto (por ejemplo, en la situación de una guerra justa cuando se suspende el "no matar" por razón del derecho a la propia defensa que tienen los pueblos).

16.- Ambas posturas centran su reflexión principalmente en la acción moral (deontología) o en sus consecuencias (teleología), más que en el sujeto moral. Al fijarse unilateralmente en la acción, se corre el peligro de subrayar excesivamente la norma que, justamente, tipifica la acción. En este caso también se corre el peligro de no dejar en claro la función pedagógica necesaria, pero jamás salvífica (cf. Gálatas 2,15-21)⁵.

3. Implicaciones éticas

17.- Actualmente, en este intento de complementar ambas posturas, se propone una ética de discernimiento que centra la reflexión moral en el sujeto, rescatando, a la vez, la función pedagógica de la ley, sin remplazar la centralidad de la conciencia. "La verdadera dignidad del hombre requiere, que él actúe según su conciencia y libre elección, es decir, movido y guiado por una convicción personal e interna, y no por un ciego impulso interior u obligado por mera coacción exterior... Cada uno, pues, deberá de dar cuenta de su propia vida ante el tribunal de Dios, según sus buenas o sus malas acciones"⁶. Por consiguiente, otra posibilidad de interpretar éticamente la realidad es el recurso al proceso de discernimiento, donde el referente principal es la espiritualidad.

18.- El recurso a cualquier método entraña sus peligros. Por una parte, la ley no puede codificar ni cubrir todas las situaciones posibles. Por otra parte, resulta evidente la necesidad de lo normativo como primera etapa en el crecimiento de toda persona, porque, en términos psico-sociológicos, el principio de realidad pone límites al individuo a favor de la convivencia y contra el simple principio de placer o de capricho.

19.- Asimismo, no se puede negar el *peligro* del auto-engaño en un *subjetivismo* que busca la propia conveniencia y, quizás inconscientemente, la satisfacción de los propios intereses. Pero tampoco se puede *olvidar* el otro peligro del *legalismo* que fundamenta, en el cumplimiento escrupuloso de la ley, la propia seguridad y la autojustificación frente a la salvación gratuita (ver la parábola del fariseo y el publicano en Lc 18, 9 – 14).

20.- Desde una perspectiva cristiana, la comprensión del proceso de discernimiento ético implica: (a) el *objeto* y el objetivo del discernimiento ético es la voluntad de Dios (cf. Rom 12, 2), mediante la búsqueda de lo bueno, lo agradable y lo perfecto (cf. Rom 12, 2), para realizar siempre lo mejor (cf. Flp 1, 10); (b) la finalidad de la ley es *pedagógica* en cuanto ayuda al discernimiento, pero en ningún momento puede sustituirlo, ya que en este caso no sería una decisión libre ni

responsable (cf. Gál 3, 24 - 25); (c) el discernimiento forma parte de la estructura ética del sujeto porque dice relación a su responsabilidad, se sitúa en el ámbito de la opción fundamental, y constituye el ejercicio de la conciencia; (d) la decisión ética es fruto del proceso del discernimiento; y (e) el discurso ético sobre el discernimiento tiene sus raíces históricas en la virtud de la prudencia.⁷

21.- El discernimiento ético en torno a una decisión particular constituye un proceso en el cual se pueden distinguir - siguiendo la tradición tomista sobre las tres partes de la prudencia (consilium, iudicium, praeceptum)⁸ - tres etapas⁹.

22.- La *Deliberación*: la comprensión ética de aquello que se propone a la actuación implica la búsqueda del valor o de los valores que están en juego, dentro de la situación concreta y con referencia a las personas involucradas. En el fondo, se trata de esclarecer el significado de la situación. En esto ayuda la experiencia personal de situaciones semejantes ya vividas y la experiencia de otros que han sido codificadas en normas.

23.- El Juicio: la norma es la concreción histórica del valor y constituye una mediación entre el juicio práctico y el valor que se busca implementar. Por tanto, el papel pedagógico de la norma ilumina el juicio pero no lo sustituye porque éste busca la realización del valor en una situación contingente y particular.²⁰ La universalidad objetiva de la norma no siempre coincide con la responsabilidad personal en la particularidad de la situación.

24.- La Actuación: en principio no existe una diferencia entre el juicio y la actuación consecuente. Sin embargo, es posible que no sea conveniente pasar inmediatamente a la acción en la espera de condiciones mejores, o que un mismo juicio tenga varias actuaciones concatenadas. En el momento de la actuación entran nuevos elementos: la conveniencia, la eficacia, las consecuencias directas e indirectas, la relación entre el esfuerzo realizado y el resultado obtenido, la relación entre los efectos buenos intencionados y los malos aceptados como consecuencia indirecta, la relación entre el bien personal y el bien comunitario, la relación entre los objetivos y resultados a corto, mediano y largo plazo.

25.- El discernimiento ético versa sobre los medios que conducen al fin¹¹. No se discierne el fin (el horizonte de los valores), sino se pregunta sobre los medios que conducen al fin (la realización histórica del valor) en una situación concreta y determinada. En otras palabras, el discernimiento ético dice relación al fin situado, la realización del fin en un contexto histórico.

4. Elementos para el discernimiento

26.- El método del discernimiento ético no constituye ninguna novedad en el pensamiento eclesial. Ya Juan XXIII, en *Mater et Magistra* (1961), escribe: "Los principios generales de una doctrina social se llevan a la práctica comúnmente mediante tres fases: primera, examen completo del verdadero estado de la situación; segunda, valoración exacta de esta situación a la luz de los principios; y tercera, determinación de lo posible o de lo obligatorio para aplicar los principios de acuerdo con las circunstancias de tiempo y de lugar. Son tres fases de un mismo proceso que suelen expresarse con estos tres verbos: *ver, juzgar y actuar*" (N° 236).

27.- Este método fue también asumido por Pablo VI en la encíclica Octogesima Adveniens (1971). "Incumbe a las comunidades cristianas analizar con objetividad la situación propia de su país, esclarecerla mediante la luz de la palabra inalterable del Evangelio, deducir principios de reflexión, normas de juicio y directrices de acción según las enseñanzas sociales de la Iglesia tal como han sido elaboradas a lo largo de la historia" (Nº 4).

28.- El método propuesto de discernimiento ético constituve un proceso en cuatro etapas: (a) Instancia empírica, una aclaración y una precisión temática (¿cuál es exactamente el hecho?); (b) Instancia interdisciplinaria, la comprensión de la temática, considerando sus implicaciones y sus consecuencias (¿qué significa el hecho?); (c) Instancia teológico-ética, la búsqueda de los valores implicados en la temática (¿qué valores estén en discusión?); y (d) Instancia práctica, el establecimiento de la prioridad axiológica en función a la acción concreta (¿qué corresponde hacer?).

29.- Por tanto, el proceso de discernimiento ético se realiza mediante: (a) la aclaración del hecho/situación puntual: (b) su máxima comprensión en su contexto más amplio; (c) la reflexión sobre los valores implicados; y (d) el procedimiento a una decisión concreta que mejor realiza el valor en la situación concreta.

30.- Por consiguiente, para enfrentar éticamente los problemas que surgen de una manera reflexiva se puede recurrir a una metodología que consta de cuatro momentos: (a) delimitar el hecho. (b) comprender cabalmente el hecho, (c) descubrir los valores implicados en el hecho, y (d) pasar a la decisión ética. 12

31.- Una ética de discernimiento tiene su fuente en el pensamiento paulino y, posteriormente, fue desarrollada por Ignacio de Loyola (1491 - 1556)¹³, considerado "el último maestro de la discreción de espíritus y el más decisivo para la época siguiente"14. Sin embargo, su aplicación no se limita al discurso cristiano porque el proceso puede formularse también en términos racionales de una filosofía humanista.

- Santo Tomás de Aquino, Suma Teológica, I II, q. 14, art. 1: In rebus autem agendis multa incertitudo invenitur: quia actiones sunt circa singularia contingentia, quae propter sui variabilitatem incerta sunt.
- El principio de doble efecto establece supone un contexto en el cual una acción determinada provoca simultáneamente dos consecuencias, de las cuales una es positiva mientras que la otra sea negativa. En estas situaciones se establecen cuatro condiciones: (a) la bondad o al menos la indiferencia moral de la acción; (b) la honestidad del fin; (c) la independencia del efecto bueno del malo; y (d) una razón proporcionalmente grave. El principio de la epiqueya tiene un talante ético-jurídico dado que presupone una situación donde la perspectiva moral no coincide con la jurídica vigente. Se trata de una situación concreta no prevista ni previsible por el legislador que induce a llegar a un juicio moral práctico diverso de aquel formulado por el legislador, justamente para poder ser fiel al espíritu del legislador contenido en la ley promulgada.
- La encíclica Veritatis Splendor, que defiende la postura deontológica, admite que "la ética cristiana, que privilegia la atención al objeto moral, no rechaza considerar la teleología interior del obrar, en cuanto orientado a promover el verdadero bien de la persona, sino que reconoce que éste sólo se pretende realmente cuando se respetan los elementos esenciales de la naturaleza humana". Además, junto con establecer que existen actos que son intrínsecamente malos, "siempre y por sí mismos, es decir, por su objeto, independientemente de las ulteriores intenciones de quien actúa y de las circunstancias", añade que "sin negar en absoluto el influjo que sobre la moralidad tienen las circunstancias y, sobre todo, las intenciones" (cf. Nos 78 y 80).
- Cf. Veritatis Splendor, Nos 74 75. 4
- "El hombre no se justifica por las obras de la Ley sino sólo por la fe en Jesucristo" (Gál 2, 16).
- 6 Concilio Vaticano II, Gaudium et Spes, Nº 17.
- Cf. Arostóteles, Etica a Nicómaco, 1142b 34 1143a 15; santo Tomás de Aquino, Suma Teológica, II II, q. 51, art. 3 y q. 171; B. Häring, Free and Faithful in Christ, (I), (New York: Seabury Press, 1978), pp. 255 - 259; J. Roque Junges, "A questao do discernimento ético", en Marcio Fabri dos Anjos (Ed.), Temas latinoamericanos de ética, (Aparecida: Santuário, 1988), p. 137.
- 8 Ver H.-D. Noble, Le discernement de la conscience, (París: P. Lethielleux, 1934), que considera las tres partes de la prudencia como etapas del discernimiento: la fase deliberativa del consejo, la fase resolutoria del juicio y la fase imperativa de las realizaciones.
- Ver J. Roque Junges, Conciencia y discernimiento, (Roma: Pontificia Universidad Gregoriana, 1986), pp. 111 118. 9
- Algunos moralistas proponen una comprensión menos jurídica de la epiqueya para situarla en las decisiones cotidianas. Ver E. Hamel, "Epiqueya", 10 en L. Rossi y A. Valsecchi (Eds.), Diccionario enciclopédico de teología moral, (Madrid: Paulinas, 19783), pp. 298 - 306.
- Cf. santo Tomás de Aquino, Suma Teológica, II II, q. 47, art. 1, ad 2, y art. 7. 11
- Este método se basa en la dinámica ignaciana de experiencia reflexión acción; es decir, se reflexiona sobre la experiencia para proceder a una acción consecuente y coherente. También se inspira en Bernard Lonergan s.j., Method in Theology, (Toronto: University of Toronto Press, 1990; el original es del año 1972), quien postula los cuatro niveles epistemológicos (sucesivos y relacionados, pero cualitativamente distintos) de la experiencia, la comprensión, el juicio y la decisión.
- Hay que mencionar a Juan Casiano (360 435), el reformador del monaquismo occidental, quien fue el primero en coordinar en una amplia visión de conjunto la doctrina ascética y mística de los antiguos monjes de Egipto. En Collationes (426 - 429) trata de manera extensa el tema de la dis-
- E. Klinger, "Discreción de espíritus", en AA.VV., Sacramentum Mundi, (II), (Barcelona: Herder, 19823), col. 365.

INFORME ETHOS

Almirante Barroso 10, Santiago.

Centro de Ética Los **Informes Ethos** no pretenden agotar un tema como tampoco pronunciar una palabra conclusiva. Su propósito es poner de relieve la dimensión ética en la discusión sobre temas que inciden en la vida ciudadana. Por ello, no se pretende *pensar* éticamente *por otros* sino estimular a otros para pensar éticamente. Los Informes son elaborados por Tony Mifsud s.i., apoyado por el equipo del Centro de Ética (Elizabeth Lira, Directora, Verónica Anguita, Andrés Suárez).